

Los Olivos, 19 de Febrero de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen Conjunto N° 001-2009-CDLO/CDE-CEJ de las Comisiones de Desarrollo Económico y de Educación y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82° de la misma Ley, las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros,: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, y apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, mediante los expedientes de vistos la Asociación de Exportadores – ADEX nos remite una propuesta para suscribir un Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de poder desarrollar actividades conjuntas en el campo del comercio internacional, el fortalecimiento de capacidades empresariales, el acompañamiento a la exportación, la promoción de la cultura exportadora y la formación de cuadros técnicos, entre otras actividades clave;

Que, mediante Informe N° 562-2008-MDLO-GDHTI, la Gerencia de Desarrollo Humano y Tecnologías de la Información se pronuncia sobre la evaluación del Convenio Marco opinando que la firma del mismo promueve condiciones favorables para las actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial, brindando información, capacitación, acceso a mercados, tecnología y otros. Además ADEX ofrece organizar acciones, proyectos y programas de capacitación, asistencia técnica y consultoría, con la finalidad de mejorar la productividad y competitividad en el desarrollo económico del distrito, por lo que se opina favorablemente a la firma del Convenio Marco, sugiriendo que el periodo de vigencia del Convenio sea por 01 (uno) año a partir de la firma del mismo;

Que, a su vez, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1418-2008-MDLO/OAJ señala que “del Proyecto de Convenio que se tiene a la vista se verifica que el mismo tiene como objetivos fortalecer las capacidades vinculadas al Comercio Exterior del sector empresarial e institucional del distrito de Los Olivos, por lo que atendiendo a la revisión de los actuados se colige la procedencia de la suscripción del Convenio Marco debiendo tener presente lo sugerido por la GDHTI. En consecuencia se debe remitir los actuados al Concejo Municipal en mérito a lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Estando a lo expuesto, en armonía con lo que dispone el inciso “8” del artículo 9° de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, por unanimidad el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y la **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES – ADEX**, documento que consta de 06 cláusulas y que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde para la suscripción del presente Convenio así como a dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.